



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 057 -2006-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO.

CUSCO, 05 MAYO 2006

VISTO :

El expediente administrativo con registro N° 0163-2006, seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc de la Comunidad Campesina de Llaspay, del distrito de Huanquite, provincia de Paruro, departamento y Región Cusco, Sr. Sebastián Blanco Castillo, sobre petición de reconocimiento de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc de la Comunidad Campesina de Llaspay y su Junta Directiva recurrente. Y el acta de constitución, aprobación del Estatuto y elección de su Junta Directiva de la Comisión de Regantes solicitante, celebrada por los usuarios del agua con fines agrarios en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de abril del 2005.

CONSIDERANDO :

Que, a fojas 03 del expediente administrativo presentado, consta en fotocopia el acta de legalización del Libro de Actas de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llaspay, del distrito de Huanquite, provincia de Paruro, departamento y Región Cusco, dicho libro consta de 100 folios simples refrendado por el sello de la Notaría Gaona, queda registrado en el archivo bajo el N° 4686 con fecha 06 de marzo del 2002, de todo lo que da fe el Sr. Notario Público de la Ciudad del Cusco don Ruffo H. Gaona Cisneros.

Que, a fojas 04 al 12 del expediente administrativo, se registra la fotocopia del Acta de constitución, aprobación del Estatuto y elección de su Junta Directiva, de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llaspay, del distrito de Huanquite, provincia de Paruro, departamento y Región Cusco, de fecha 11 de abril del 2005, celebrada por los usuarios del agua con fines agrarios en Asamblea General Extraordinaria, entre los que consta la elección de su Junta Directiva conformada de la siguiente manera: Presidente: Sr. Sabino Enríquez Huamán; Vicepresidente: Sr. Valentín Cusimayta Huamán; Secretario: Sr. Sebastián Blanco Castillo; Tesorero: Sr. Jorge Champi Quispe; Pro Tesorero: Sr. Nicanor García Vega; Primer Vocal: Sr. Juan de Matta Jiménez; Segundo Vocal: Sr. Rosalio Sayre Blanco.

Que, a fojas 13 al 26, y del 50 al 88 del expediente presentado, figura una fotocopia del Padrón de Uso Agrícola de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llaspay, del distrito de Huanquite, provincia de Paruro, departamento y región Cusco, en el que figuran 188 parcelas equivalentes a un área de 142.63 Hás. de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad empadronadas.

Que, a fojas 27 al 46 del expediente, esta registrado en fotocopia un ejemplar del Estatuto de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llaspay, del distrito de Huanquite, provincia de Paruro, del departamento del Cusco, dicho documento está conformado por: IX Títulos, 66° Artículos, 02 Disposiciones complementarias, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de usuarios del agua con fines agrarios de fecha 11 de abril del 2005.

Que, a fojas 49 del expediente presentado, esta registrado el recibo por el pago de la tarifa de uso de agua con fines agrarios evacuado por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

Cusco, a favor de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llaspay, del distrito de Huanquite, provincia de Paruro, departamento del Cusco, N° 000333, de fecha 28 de febrero del 2006, por el monto de S/. 300.00, campaña agrícola 2005.

Que, a fojas 47 al 48 del expediente, la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, con Informe N° 0018-2006-JUADIRC-GT, de fecha 15 de marzo del 2006, y a fojas 01 vuelta, con fecha 20 de marzo del 2006, opina favorablemente para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llaspay, del distrito de Huanquite, provincia de Paruro, y a su Junta Directiva, por haber cumplido con el mínimo de los requisitos exigidos de acuerdo con el D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, y el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua).

Que, el Art. 4° del D.S. N° 057-2000-AG, dispone: "La Autoridad del Agua reconocerá por Resolución Administrativa a las Juntas de Usuarios y Comisiones de Regantes, las mismas que adquirirán personería Jurídica con su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas –Libro de Asociaciones de los Registros Públicos respectivos, siendo el Presidente de la Junta Directiva de la Junta de Usuarios y de las respectivas Comisiones de Regantes los representantes legales".

Que, el Art. 45° del Reglamento de Organización Administrativa del Agua, dispone: "Las elecciones para la Junta Directiva y Delegados de las Comisiones de Regantes a Asamblea General de Junta de Usuarios, se regirán por las disposiciones contenidas en el Capítulo X del presente Reglamento y se realizarán bajo responsabilidad de la Autoridad Local de Aguas, en el año anterior al de renovación de cargos y hasta las fechas topes siguientes:

- Para Junta Directiva de Comisiones de Regantes y Delegados a Asamblea General de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTOAL.
- Para Junta Directiva de Junta de Usuarios, hasta el SEGUNDO DOMINGO DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO ELECTORAL".

Con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco, para el reconocimiento oficial de la Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llaspay, del distrito de Huanquite, provincia de Paruro, departamento y Región Cusco, y su Junta Directiva, de fechas 15 y 20 de marzo del 2006. De acuerdo con el Art. 136° del D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, los Arts. 4°, 35° del D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 25902-Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, el D.S. N° 017-2001-AG (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura), el D.L. N° 653-Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, el art. 120° del D.S. N° 048-91-AG (Reglamento del D.L. N° 653), los Arts. 2°, 75° de la Ley N° 27444-de Procedimientos Administrativos General; en cumplimiento al Memorandum N° 192-2004-INRENA-IRH, del 27 de enero del 2004, evacuado por la Intendencia de Recursos Hídricos; a mérito del art. 45° del D.S. N° 057-2000-AG, con el objeto de uniformizar el período de elección de los Comités Electorales, y el de renovación de las nuevas Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Juntas de Usuarios del Distrito de Riego Cusco; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco:



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer oficialmente a la Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llapay, distrito de Huanquique, provincia de Paruro, departamento y Región Cusco, con un total de 188 parcelas equivalentes a un área de 142.63 Hás. de terrenos con aptitud agrícola irrigados por el sistema de gravedad empadronadas, y a su Junta Directiva por el período complementario comprendido entre el 11 de abril del 2005, hasta el 31 de diciembre del 2006, siendo el período normal entre el 1º de enero del 2004, al 31 de diciembre del 2006, conformada de la siguiente manera:

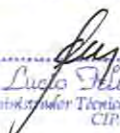
PRESIDENTE	: SR. SABINO ENRIQUEZ HUAMAN
VICEPRESIDENTE	: SR. VALENTIN CUSIMAYTA HUAMAN
SECRETARIO	: SR. SEBASTIÁN BLANCO CASTILLO
TESORERO	: SR. JORGE CHAMPI QUISPE
PRO TESORERO	: SR. NICANOR GARCIA VEGA
PRIMER VOCAL	: SR. JUAN DE MATTA GIMENES
SEGUNDO VOCAL	: SR. ROSALIO SAYRE BLANCO.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión de Regantes Ttoccoyoc, de la Comunidad Campesina de Llapay, del distrito de Huanquique, provincia de Paruro, departamento y Región Cusco, y su Junta Directiva, reconocidos oficialmente en el acápite primero de la presente Resolución Administrativa, son integrantes de la Junta de Usuarios del Agua del Distrito de Riego Cusco; su Directiva, asumirá sus funciones y desempeñarán sus cargos de acuerdo con D.L. N° 17752-Ley General de Aguas, el D.S. N° 057-2000-AG (Reglamento de Organización Administrativa del Agua), el D.L. N° 653, su Reglamento el D.S. N° 048-91-AG, las disposiciones Técnico-Normativas emanadas de la Autoridad Local de Aguas, y otras disposiciones conexas. Debiendo el Presidente de la Junta Directiva, convocar en el año anterior al de renovación de cargos y hasta la fecha tope: el SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO ELECTORAL, a Asamblea General Extraordinaria de los usuarios del agua con fines agrarios, en cumplimiento a los Arts. 45º y 47º del D.S. N° 057-2000-AG.

ARTICULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para el conocimiento del público en general y los fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES - INRENA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO


Ing. Lucio Félix Calderón Tarfán
Administrador Técnico del Distrito de Riego Cusco
CIP N° 31013

LFCF/lbh.
C.C. Archivo